



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
COELLO TOLIMA

Carrera 2ª No. 1-03 Centro, Tel.: 2886120

ENERO VEINTIDOS (22) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

DEMANDANTE : COLAGRO LTDA
DEMANDADO : LIBARDO GUZMÁN VILLANUEVA Y OTRO
PROCESO : EJECUTIVO
RADICACIÓN : 73200-4089-001-2009-00004-00
AUTO : 0026.

Ante el secretarial que precede y en atención al memorial allegado por el apoderado judicial de la parte actora, el Despacho,

R E S U E L V E:

PRIMERO: ESTESE A LO RESUELTO en decisión de fecha ocho (08) de julio del 2020, obrante a folio 37 del cuaderno de medidas cautelares en el cual dispuso DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCIÓN de los dineros que los demandados posean en cuentas corrientes, de ahorros o cualquier otro título bancario o financiero en el BANCO W con sucursal de Espinal (Tolima).

SEGUNDO: Líbrese el correspondiente oficio al correo electrónico de la entidad.

TERCERO: LIMÍTESE la medida ordenada en proveído adiado el 08 de julio del 2020 en la suma de VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS (\$ 29'000.000).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

El Juez,

GONZALO HUMBERTO GONZÁLEZ PÁEZ



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
COELLO TOLIMA**

Carrera 2ª No. 1-03 Centro, Tel.: 2886120

Firmado Por:

**GONZALO HUMBERTO GONZALEZ PAEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL COELLO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0cf9c1338582ba17cb0554b571638bd4a59b31772bd779455584b1
57481b3af2**

Documento generado en 22/01/2021 04:56:14 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**